

NOTA INFORMATIVA SOBRE DELEGACIÓN DE VOTO

(Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del **16 de marzo 2024**)

Los Estatutos de la Asociación señalan en el artículo 12.a). 5º que uno de los derechos de los socios es el de: "Asistir por sí, o representado por otro socio propietario, familiar mayor de edad, o titular, a las Asambleas Generales, intervenir en las mismas y emitir su voto, respecto a los asuntos del Orden del Día de su convocatoria. La delegación se efectuará mediante comparecencia del delegante en la oficina de la Asociación, excepto con causa debidamente justificada, a efectos de firmar en el libro de delegaciones, ante un empleado de la misma, quien certificará con su firma y sello".

Para el desarrollo de este derecho estatutario de los socios, y buscando la mayor garantía posible de que la delegación se lleva a cabo entre socios que tienen derecho a delegar y socios en los que se puede delegar, la Junta Electoral informa que:

1. El **artículo 15** del Reglamento Electoral resulta contrario a los Estatutos, ya que restringe el voto a los socios propietarios, por lo que se debe mantener la previsión estatutaria, de tal manera que se podrá delegar en cualquier socio-propietario, socio-familiar mayor de edad o socio-titular.

2. La Junta Directiva pondrá a disposición de los Socios un Libro de Delegaciones, como instrumento apto para formalizar las delegaciones que contendrá, como mínimo, las siguientes casillas:

a. Sobre el delegante:

- Nombre
- Número de socio
- Firma

b. Sobre el socio en quien delega

- Nombre
- Número de socio

c. Sobre el empleado presente en la delegación

- Firma
- Sello de la Asociación

d. En general

- Día y hora en la que se produce la delegación
- Observaciones, en cuyo campo se podrá incluir, en su caso, el sentido del voto a que se obliga al delegado cuando el mandato sea imperativo en cuanto al contenido.

4. No se tendrá en cuenta ninguna delegación que no haya cumplimentado todas las casillas del libro, ni aquella en que el delegante carezca de la capacidad para ejercitar los derechos de miembro de la Asociación.

5. El socio que haya delegado podrá revocar su delegación en cualquier momento hasta la celebración de la votación de que se trate, si bien a partir de las 11h del mismo día en que tenga lugar la Asamblea sólo podrá revocar el mandato compareciendo personalmente en la Asamblea, lo que implicará automáticamente la revocación de la delegación.

6. Una vez cerrado el período de delegación, la oficina realizará las oportunas comprobaciones y elaborará las tarjetas con las delegaciones, para entregarlas a los socios antes del comienzo de la Asamblea.

7. Al socio delegante se le entregará un resguardo, con su correspondiente número de registro, señalando que ha delegado su voto. Este resguardo no tiene otra validez que la de asegurar que se ha delegado el voto con el número de registro indicado.

PARA DELEGAR EL VOTO

¿Quiénes pueden delegar?	Todos los socios propietarios que lo deseen.
¿En quién podemos delegar?	En otro socio propietario, en un socio familiar mayor de edad (nuestro hijo, por ejemplo), en un socio titular.
¿Qué plazo tengo para delegar?	Entre el día 01 de MARZO (VIERNES) y el 16 de MARZO (SABADO).
¿Cuándo termina el plazo para delegar?	El día 16 de MARZO a las 11h.
¿Dónde puedo delegar?	En las Oficinas del Club.
¿A qué horas puedo delegar?	En Horario de Oficina Lunes a sábado; 09:00 a 14:00h y de 15:00h a 18:30h Domingos y Festivos; 09:00 a 15:00h
¿En qué consiste la delegación?	Hay que firmar en el Libro de Delegaciones.
¿Qué datos míos tengo que poner?	Nombre, número de socio y firma.
¿Qué otros datos tengo que poner?	Nombre del socio en quien delego, y su número de socio.
¿Qué datos tiene que poner el empleado de la oficina?	Día, hora, su firma y el sello.
¿Debo asegurarme de que todo está bien?	Sí, es necesario observar que todas las casillas del libro en la línea correspondiente a mi delegación están cumplimentadas, porque si no es así se anula la delegación.
¿Puedo hacer alguna indicación del voto?	Sí, en las observaciones puedo obligar el sentido del voto a la persona en quien delego.
¿Me dan algún resguardo de la delegación?	Sí, en la oficina te darán un resguardo de delegación con el número de registro.
¿Puedo revocar mi delegación?	Sí, puedo revocar mi delegación en cualquier momento hasta las 11h del día 16 de MARZO. Después de esa hora, puedo personarme en la Asamblea y dirigirme a la mesa de delegaciones. Mi presencia revoca automáticamente mi delegación.
¿Qué hacen con mi voto delegado?	Desde las 11h del sábado hasta el comienzo de la Asamblea, en la Oficina preparan las hojas de votos delegados para todos aquellos socios que han recibido delegación. Al comienzo de la Asamblea, los socios que tienen delegación recogen su tarjeta con el número de delegaciones.

La delegación de voto podrá realizarse en las oficinas del Club de forma permanente dentro de su horario de atención al socio.